



INFORME DE ANÁLISIS DE RIESGOS (artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local)

INFORME DE ANÁLISIS DE RIESGOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En cumplimiento de la obligación recogida en el artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece la planificación del control financiero, emito el siguiente que sigue:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor será el encargado de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

SEGUNDO. Este análisis de riesgos se tomará en base a los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. Este riesgo será entendido como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

TERCERO. Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

CUARTO. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.

INFORME

PRIMERO. El alcance del análisis de riesgos será el mismo que el del control interno de la entidad, entendido éste como todos los entes locales incluidos en el sector público local conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y que lo conforman las siguientes entidades:



Ayuntamiento
de Piélagos

- La propia Entidad Municipal

SEGUNDO. Que los objetivos que se pretenden cumplir con el control interno son los siguientes:

- Aplicación eficiente de los recursos y cumplimiento de los requisitos de la contratación pública.
- Efectividad y eficiencia de la gestión de los programas de gasto
- Control de la regularidad de la liquidación de derechos, puesta al cobro en vía ejecutiva, grado de cumplimiento de objetivos, y resolución de recursos-
- En el mismo sentido, se pretende verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas.
- Transparencia.
- Cumplimiento normativo.

Todo ello para conseguir desde el cumplimiento de los mandatos legales que la contabilidad refleje la realidad de las masas patrimoniales reales y de las operaciones realizadas; el acceso de los ciudadanos a los informes y a los expedientes, y una eficiente asignación de recursos, propiciando que los procedimientos no constituyan un fin en sí mismos sino el medio para gastos los recursos de la forma más ágil y eficiente, mediante el uso de los procedimientos de contratación obligatorios, y desde la selección adecuada del personal municipal, sin olvidar el objetivo de alcanzar una gestión tributaria y recaudatoria eficaz.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01

informacion@pielagos.es

C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

TERCERO. Por otro lado, hay que partir del entorno que conforma el perímetro de control, considerando los medios de los que se dispone, así como las distintas peculiaridades que conforman el Sector Público Local de este Ayuntamiento, y su funcionamiento actual, con las siguientes conclusiones:

No existe una organización municipal compleja, en cuanto que no existen órganos dependientes, y tampoco se participa en organismos supramunicipales.

Por otro lado, se rinde adecuadamente la Información económico-financiera y además es fiable.

Existe un servicio de Recaudación que merece la pena reforzar, y se deben controlar las relaciones de la Recaudación con la Gestión Tributaria.

Se prestan los servicios obligatorios y otros muchos IMPROPIOS en materia de escuelas deportivas, de música, servicios sociales y apoyo al comercio y complementos de servicios educativos, en especial, el apoyo a los clubes deportivos promovidos por el Ayuntamiento que, que tienen su problemática específica.

La Situación actual del ejercicio del control interno es adecuada a la legalidad y prácticas habituales municipales.

CUARTO. Que tras este análisis se han identificado las siguientes áreas críticas o de riesgo dentro del "perímetro de control", en las áreas que siguen:

- *Contratación, en cuanto no cuenta con personal suficiente para realizar una programación y un seguimiento de los contratos en vigor, su vencimiento en plazo y su renovación*



- *Gestión de Subvenciones.*

QUINTO. Que identificadas las áreas críticas y definidos los baremos que permiten segmentar las entidades y las áreas a controlar con el fin de evaluar las mismas y configurar así el “mapa de riesgos” se asigna una probabilidad de que suceda y el impacto potencial del mismo:

En cuanto al mapa de riesgo

Riesgo	Descripción del riesgo	Posibles consecuencias	Impacto	Probabilidad	Evaluación del riesgo
<i>Contratos</i>	<i>Prorroga en vía de hecho</i>	<i>Desviación del plazo, calidad y acabados ofertados</i>	<i>Posible</i>	<i>Media</i>	Medio
<i>Subvenciones</i>	<i>Objeto, justificación y criterios</i>	<i>Justificación completa y adecuados</i>	<i>Posible</i>	<i>Media</i>	Medio

SEXTO. Sobre este “mapa de riesgos”, se establecerán las acciones incluidas en el Plan de Control Financiero, que pretenderán mitigar los riesgos que incidan en el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Control Interno de la entidad.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01

informacion@pielagos.es

C.I.F. P-3905200-F